SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SM-CMC-003-2023
CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO SM-CMC-074-2023

Bogotá D.C,12 de mayo de 2023

Dra. NANCY PAOLA CAMPUZANO CARDOZO
Representante Legal
SOUNDWAVE EVENTOS & PRODUCCIONES SAS
Dirección: DG 37 A 10 11 Soacha - Cundinamarca
Número de teléfono móvil: 3012274277
Correo electrónico: soundwavecolombia@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SM-CMC-003-2023 (CONTRATO SM-CMC-074-2023).

De manera atenta, le comunico que de acuerdo con el informe final de evaluación del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **SM-CMC-003-2023,** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES",** se acepta su oferta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE/COP ($97.596.952) IVA incluido**, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así:

1. **NÚMERO DE CONTRATO**

SM-CMC-074-2023.

2. **CONTRATISTA**

SOUNDWAVE EVENTOS & PRODUCCIONES SAS
Representante Legal: Dra. NANCY PAOLA CAMPUZANO CARDOZO
Dirección: DG 37 A 10 11 Soacha - Cundinamarca
Número de teléfono móvil: 3012274277
Correo electrónico: soundwavecolombia@gmail.com

3. **OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA EL

DESARROLLO DEL CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES.

4. ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de los servicios tanto técnicos como operativos que son requeridos para adelantar el concurso de fortalecimiento de las Organizaciones Sociales de Mujeres en el departamento de Cundinamarca, conforme a las respectivas condiciones técnicas exigidas.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ORIENTADOS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJER Y EQUIDAD Y GENERO".

El desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual hace necesario el despliegue de diferentes competencias organizacionales, en tanto el cumplimento de la meta establecida en el plan departamental de desarrollo así lo requiere. En consecuencia, de lo anterior es necesario detallar técnicamente el alcance de cada uno de los componentes incluidos en la presente contratación. Para efectos de organización de las actividades se han estructurado cuatro bloques de proceso que orientan el desarrollo de las actividades incluidas dentro de cada uno de ellos; los bloques planteados se detallan a continuación:

- Evaluación del concurso: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios para la evaluación de las propuestas que lleguen las organizaciones en el marco de la convocatoria adelantada por la Secretaría de Mujer y Equidad de Género.
- Ceremonia de entrega: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios para el desarrollo de la ceremonia en donde se revelará el nombre de la organización ganadora en cada una de las 4 categorías.
- Promoción de organizaciones ganadoras: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios que permitan la construcción de material audiovisual que destaque el trabajo realizado por las organizaciones ganadoras.
- Logística entrega premiación: Actividades orientadas a garantizar los servicios necesarios que le permitan a la Secretaría entregar, en cada uno de los lugares de operación de las organizaciones ganadoras, la premiación asignada en el marco del concurso.

Especificaciones técnicas de bienes o servicios requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Evaluación del curso	Prestación de servicios como jurado para la evaluación de las iniciativas presentadas en las diferentes categorías; el servicio incluye la evaluación integral de las propuestas asignadas por la Secretaría sin que exista limite en relación con las propuestas a evaluar. La persona contratada para el desarrollo de la labor como jurado deberá tener experiencia en procesos organizativos con enfoque de género.	Unidad	5
Logística para el desarrollo del evento	Placa conmemorativa en cristal con marcación en sand blasting con medidas aproximadas de 18 cm x 12 cm. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8
	Cheque simbólico tamaño 1 metro de largo x 60 centímetros de ancho, impreso en vinilo blanco laminado full tintas, sobre lámina de polietileno. Incluye diseño de la pieza a partir de los lineamientos proporcionados por la entidad.	Unidad	8
	Refrigerio reforzado: Suministro de refrigerio compuesto por: Porción de fruta fresca peso aproximado 110 gr, wrap de jamón ahumado con queso mozzarella y verdura fresca, pan dulce y jugo natural de 300 ml. El refrigerio debe venir empacado en plato eco pack con compartimientos para cada componente del refrigerio.	Unidad	150
	Video institucional con duración aproximada de 2 a 3 minutos que contenga información sobre el objetivo de la categoría, organizaciones que se presentaron y distribución geográfica de las mismas.	Unidad	4

	Presentación artística con duración aproximada de 30 minutos destinada a amenizar el intermedio musical de la ceremonia de premiación. El contratista deberá presentar propuestas para ser analizadas y aprobadas por la Secretaría.	Unidad	1
	Recopilación de la experiencia exitosa por medio de producción audiovisual. Se deberá construir un videoclip con duración estimada entre 2 y 3 min, que contenga al menos los siguientes componentes: resumen del proceso organizativo, las integrantes del proceso, logros alcanzados e impacto del premio en el proceso organizativo.	Unidad	8
Fortalecimiento organizaciones	Servicio de administración para la emisión de bonos de regalo. El servicio debe incluir el monto de la expedición y los costes administrativos en los que debe incurrir el contratista para garantizar la entrega efectiva del bono.	Unidad	8
	Servicio de transporte con destino a garantizar la entrega de la premiación en el municipio de cada una de las organizaciones ganadoras. El servicio deberá incluir la recolección de Bogotá y la entrega en cualquiera de los 116 municipios de Cundinamarca.	Unidad	8
Bonos de fortalecimiento	Bono de fortalecimiento con destino a premiación de primer puesto en todas las categorías*	Unidad	4
	Bono de fortalecimiento con destino a premiación de segundo puesto en todas las categorías. *	Unidad	4

NOTA 1: Todos los insumos deben ser entregados en la sede o lugar que la secretaria de la mujer disponga de conformidad con el cronograma entregado al contratista al momento de su ejecución.
NOTA 2: Los valores que emanen de la propuesta económica, deben incluir los gastos ocasionados como costos operativos, administrativos, transporte y gastos tributarios.
NOTA 3: Una vez celebrado el contrato, conjuntamente con el contratista se realizará un cronograma de seguimiento y control para la elaboración de los insumos objeto del contrato y el seguimiento de las demás actividades que demanda ejecución y cumplimiento del contrato.

6. PLAZO

El plazo de ejecución contractual es de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo que deberá constar por escrito y estará sujeto a los resultados de la evaluación que las partes que suscriben el contrato efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el mismo.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE/COP ($97.596.952) IVA incluido.**

El departamento de Cundinamarca- La Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, cancelará el valor del contrato así:

Un primer pago por valor del CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor del contrato al cumplimiento de las siguientes condiciones: Presentación y aprobación de las hojas de vida del personal que prestara el servicio de evaluación del concurso; presentación y aprobación del guion y esquema básico de los videos institucionales que contienen la información resumen de las aspirantes por categoría; presentación y aprobación de la propuesta de servicios artísticos ofrecidos para la amenización de la ceremonia de entrega. Un segundo pago por valor del SESENTA POR CIENTO (60 %) del valor total del contrato a la entrega de los productos restantes y liquidación del contrato; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por El departamento de Cundinamarca-Secretaria de la Mujer y Equidad de Género y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado *"información de proveedores"*.

Nota 1. Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

Nota 2. EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÈNERO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 472 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca”, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se define en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($99’981.852),** valor que es suficiente para adquirir los bienes y servicios requeridos y que contempla posibles variaciones de precios en el corto plazo, conforme a lo descrito en el análisis del sector.

9. IMPUTABILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del proceso se imputará con cargo a disponibilidad presupuestal No. 7100037788 del 24 de marzo de 2023, por un valor de $100’000.000 M/CTE. Igualmente se cuenta con Concepto Precontractual No 0000003510 del 22 de marzo de 2023.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obligaciones derivadas del contrato serán ejecutadas en el Departamento de Cundinamarca de acuerdo con instrucciones del Supervisor del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Garantizar el desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas allegadas en el marco de la convocatoria.
2. Garantizar el suministro de las piezas de comunicación y de reconocimiento requeridas en el marco de la ejecución contractual.
3. Suministrar los elementos logísticos requeridos en el marco del anexo técnico para el correcto desarrollo del objeto contractual.
4. Desarrollar el material audiovisual requerido en el marco de la ejecución, previa aprobación de la Secretaría de Prensa del Departamento.
5. Garantizar la gestión administrativa en relación con los bonos de fortalecimiento entregados a las organizaciones ganadoras.
6. Garantizar la entrega de los elementos adquiridos con cargo al bono de fortalecimiento, en los lugares de funcionamiento de las organizaciones.
7. Todas las demás que se requieren en la ejecución del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del futuro Contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Desarrollar los servicios y/o bienes objeto de este contrato dentro de los plazos y parámetros establecidos en documentos de carácter pre – contractual.
3. Presentar factura detallando los bienes a entregar y/o servicios en la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes y/o elementos.
6. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de la oferta.
8. Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y aviso del presente proceso.
9. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta
10. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género por conducto del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato

13. SUPERVISÓN

Será ejercida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género o por quien la Secretaría delegue, el cual cumplirá con las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 038 de 2016.

14. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos que se causen en razón de la suscripción, ejecución, liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

15. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL

CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO adoptará los correctivos que correspondan

16. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

17. CLÀUSULAS EXCEPCIONALES

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Mujer y Equidad de Género, podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral ycaducidad al presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso 2; artículos 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y concordantes.

18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los

procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

19. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

20. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

21. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del presente contrato:

1. Los Estudios Previos.
2. La Invitación Pública SM-CMC-03-2023.
3. La oferta seleccionada.
4. La Carta de Aceptación de la Oferta.
5. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de la Mujer y equidad de Género, para efectos de establecer las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, podrá verificar las bases de datos establecidas para tal fin, sobre los certificados allegados por el Oferente relativos a los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales de la Contraloría General de la República y Judiciales de la Policía Nacional. Así mismo, se considera que el CONTRATISTA con la suscripción de la propuesta, afirma bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso enninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la norma ibídem y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

24. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

- **Seriedad de la oferta**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía deberá constituirse por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Esta garantía deberá constituirse con cubrimiento mínimo de 200 SMLMV y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y hasta su respectiva liquidación.

NOTA 1. El contratista debe cargar las garantías a través del módulo previsto para el efecto en el SECOP II.
NOTA 2: La póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser constituida con base en lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Las únicas exclusiones aceptables para las

pólizas que se constituyan serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas

25. VACIOS Y DUDAS

Los vacíos, dudas y demás dilemas que surjan en la ejecución del contrato, serán resueltas con base en los documentos que conforman el presente proceso, las normas vigentes, la jurisprudencia y la costumbre mercantil y, en últimas, con amigables componedores o conciliación extrajudicial.

26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÒN

Igualmente, le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, EL CONTRATO, con base en lo cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

(Contrato suscrito en la Plataforma SECOP II)
DIANA PAOLA RODRPIGUEZ CUELLAR
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Elaboró: Fernando Reyes Moreno – Asesor Jurídico SMEG.
Revisó: Fabian Herrera – Gerente de gestión y asistencia técnica territorial SMEG.